



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :— De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 15 de noviembre

Número 264

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Construcción de nave agrícola

En virtud del acuerdo adoptado en el Pleno Corporativo celebrado el siete de noviembre de mil novecientos ochenta, se convoca concurso público para adjudicar la construcción de una nave agrícola, con sujeción a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> *Objeto y tipo:* Este concurso tiene por objeto contratar la construcción de nave agrícola en la finca "Riocabia", propiedad de la Diputación, sita en término de Albillos.

Tipo de licitación: 10.078.543 pesetas.

— Las obras se efectuarán con estricta sujeción al proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Provincial, quien ostentará la dirección e inspección de aquéllas.

— A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, incluido el recargo, si lo hubiere.

2.<sup>a</sup> *Duración del contrato:* Las obras se efectuarán en el plazo máximo de cuatro meses, desde el replanteo, o en su defecto, de la notificación de adjudicación.

No se admite revisión de precios. El plazo de garantía será de doce meses.

3.<sup>a</sup> *Fianzas:* a) provisional, 157.000 pesetas (1). b) definitiva, equivalente a la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los tipos máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contra-

tación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva puede constituirse mediante aval bancario, según modelo aprobado por la Corporación; aval que se custodiará en Arcas Provinciales.

*Nota (1).* — Están exentos de prestar fianza provisional, los licitadores que posean el Documento de Calificación Empresarial creado por R. D. 3008/1978. En la plica se incluirá fotocopia de dicho documento o certificación de poseerla.

4.<sup>a</sup> *Pago:* Se efectuará mediante certificaciones de obra, expedidas por el Arquitecto Provincial.

Existe crédito suficiente para satisfacer el precio de adjudicación.

5.<sup>a</sup> *Sanciones:* La demora en las obras determinará la imposición de multas de hasta 5.000 pesetas diarias.

Las deficiencias observadas en la ejecución de los trabajos o la mala calidad de los materiales incorporados, pueden dar lugar a la resolución del contrato.

6.<sup>a</sup> *Ofertas:* Se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 13 horas, durante 20 días hábiles, contados del siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo, y debidamente reintegrada, se acompañarán los documentos siguientes: 1. Resguardo o carta de pago acreditando la constitución de fianza provisional (2). 2. Declaración sobre capacidad y compatibilidad, según modelo. 3. Referencias de haber efectuado obras similares y elementos personales y materiales con que cuenta el ofertante para realizar las obras objeto del contrato. 4. Fotocopias del Documento Na-

cional de Identidad del firmante de la proposición, así como del último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. Si el licitador es una Sociedad, se agregará también fotocopia del documento indicativo del número de identificación fiscal.

En caso de representación, se presentará escritura notarial de apoderamiento, que el Secretario de la Diputación declarará bastante con anterioridad a la presentación de la plica.

*Nota (2).* — Véase nota (1).

7.<sup>a</sup> *Apertura de plicas y adjudicación:* Tendrá lugar en el Palacio Provincial, Salón que se designe en el momento, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del período de licitación.

Constituida la mesa reglamentaria, y abiertas todas las plicas por el orden de su presentación, el Presidente de aquélla, dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación alguna, ordenando basen las admitidas, junto con el expediente de contratación a examen del señor Arquitecto Provincial, que informará oportunamente sobre la mayor o menor ventaja de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta las referencias aportadas, solvencia profesional de los contratistas, precio ofertado y plazo en que se compromete a realizar las obras.

Evacuado el informe, resolverá la Corporación sobre la validez del acto de apertura, y caso afirmativo, efectuará la adjudicación definitiva a favor del firmante de la proposición más ventajosa para los intereses provinciales. Si ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en el pliego, se declarará desierto el concurso.

8.ª Durante los ocho primeros días del período licitatorio se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, que en el Negociado de Contratación puede examinarse en días laborables y horas de oficina.

Si efectivamente se presentare alguna reclamación o impugnación del referido pliego, quedará interrumpido el plazo de presentación de ofertas, hasta que la Corporación resuelva lo que sea procedente.

Lo que se hace constar para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., residente en ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ....., con poder notarial bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y del proyecto técnico para realizar la construcción de una nave agrícola en la finca "Riocabia", propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, acepta ambos documentos en su integridad, y se compromete a ejecutar la obra bajo la Dirección e Inspección del señor Arquitecto Provincial, por el precio de ..... (en letra y cifra).

Acompaña los documentos siguientes .....

(Fecha y firma).

#### *Modelo de declaración*

D. ...., con domicilio en ....., que presenta oferta al concurso convocado por la Diputación Provincial de Burgos, para contratar la construcción de una nave agrícola en la finca "Riocabia", declara bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

(Fecha y firma).

Burgos, a 10 de noviembre de 1980. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6205.—5.100,00

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos 1.003 de 1978, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta.

Ilmo. señor Presidente, don Carlos Coullaut Mendigutía; Ilmos. señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Teófilo Sánchez García. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Ignacio Martínez Antón, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villalmanzo (Burgos), representado en esta instancia por el Procurador D. Tomás Berrueco Quintanilla y defendido por el Letrado D. José M.ª Codón Fernández; y de la otra, como demandados-apelados, doña María, doña Carmen, doña Natividad Obregón González, solteras, sus labores y vecinas de Burgos; don Claudio Hernando Adrián, casado, delineante y vecino de Portugalete (Vizcaya), y doña Angeles Hernando Adrián, viuda, sin profesión especial y vecina de Sestao (Vizcaya), que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y don Agustín Obregón García, mayor de edad y vecino de Villalmanzo (Burgos), demandado-apelado, que tampoco ha comparecido en esta instancia, entendiéndose asimismo las diligencias en los estrados del Tribunal, y la esposa de don Claudio, a los solos efectos del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, que tampoco ha comparecido en esta instancia, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de

apelación, interpuesto contra la sentencia que, con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. Fallamos: Estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, en representación de don Ignacio Martínez Antón, frente a la sentencia dictada con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en los autos de que dimana el presente rollo de apelación, la dejamos sin efecto en el tenor de su parte dispositiva, y estimando la demanda, debemos declarar y declaramos: Primero. — Que el actor don Ignacio Martínez Antón es propietario en pleno dominio de las fincas que se describen en el hecho segundo de la demanda, excepto los veinticinco metros cuadrados aproximadamente a que se hace referencia en el hecho quinto y que corresponden a la parte en que no se ha comenzado a edificar. Segundo. — La nulidad del título invocado por los demandados don Claudio y doña Angeles Hernando Antón, decretándose su cancelación. Tercero. — Condenamos a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración. No hacemos una expresa condena en las costas, causadas en el juicio y en el recurso de apelación, a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Coullaut. — Manuel Aller. Teófilo Sánchez. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

6193.—3.780,00

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de

19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal correspondientes al partido judicial de Burgos número 2 que a continuación se relacionan.

Los que aspiren a desempeñarlos pueden solicitarlo del Excmo. Señor Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Burgos núm. 2, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 31 de octubre de 1980.—  
El Secretario de Gobierno, José María Hervás García.

—oOo—

**ALBILLOS.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**ALFOZ DE QUINTADUEÑAS.**—Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**ARCOS DE LA LLANA.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**BUNIEL.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**CABIA.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**CAYUELA.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**CELADA DEL CAMINO.**—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**FRANOVINEZ.**—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**HORMAZAS (Las).**—Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**HORNILLOS DEL CAMINO.**—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**HUERMECES.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**ISAR.**—Juez de Paz sustituto y Fiscal de Paz.

**PEDROSA DE RIO URBEL.**—Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**QUINTANAORTUÑO.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**RABE DE LAS CALZADAS.**—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**SAN MAMES DE BURGOS.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**SARGENTES DE LA LORA.**—Juez de Paz, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**SARRACIN.**—Fiscal de Paz sustituto.

**SEDANO.**—Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**SOTRAGERO.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**SUSINOS DEL PARAMO.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**TARDAJOS.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**TUBILLA DEL AGUA.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**VALLE DE SANTIBANEZ.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**VILLAGONZALO - PEDERNALLES.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**VILLALBILLA DE BURGOS.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**VILLARIEZO.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

**LAS QUINTANILLAS.**—Juez de Paz, Juez de Paz sustituto, Fiscal de Paz y Fiscal de Paz sustituto.

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de juicio ejecutivo núm. 145/1979, a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, contra don Anastasio García Herrero y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de veinte días y bajo el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

1.ª Vivienda letra A, de la planta 9.ª, de la casa número 12, de la Avenida Reyes Católicos, en esta ciudad de Burgos. Con una superficie construida de ciento noventa y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita en el Tomo 2.659 del archivo, libro 141, sección 1.ª de Burgos, folio 181, finca número 11.356.

Valorada a efectos de esta subasta en siete millones novecientos cincuenta mil (7.950.000) pesetas.

2.º Una plaza de garage en la planta sótano del mismo edificio, casa número 12 de la Avenida Reyes Católicos, de esta ciudad. Inscrito al tomo 3.216, libro 200 de la sección 1.ª, de Burgos, folio 151, finca 11.320.

Valorada a efectos de esta subasta en quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 ptas.).

#### Condiciones

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dichos bienes salen a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de tasación y subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos ochenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6238.—3.395,00

### Juzgado de Primera Instancia número tres

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 262 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia de don Albino Groba Ucha y doña María Luisa López Iglesias, mayores de edad y vecinos de Madrid, contra don Angel Ruiz Grijarro y doña Isabel Norro Fernández, mayores de edad, titulares de Construcciones Ziur y vecinos que fueron de Burgos, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 23 de octubre de 1980.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre elevación a escritura pública de documento privado, seguido entre partes, de la una y como demandantes, don Albino Groba Ucha y esposa doña María Luisa López Iglesias, mayores de edad, ayudante de Ingeniero y Maestra Nacional, respectivamente y ambos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don José Roberto Santamarta Villorejo y dirigidos por el Le-

trado don Andrés Pérez Díaz y de la otra, y como demandados, don Angel Ruiz Grijarro y esposa doña Isabel Norro Fernández, mayores de edad, titulares de Construcciones Ziur, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, en la actualidad en paradero desconocido, por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don José Roberto Santamarta Villorejo, en la representación de don Albino Groba Ucha y esposa doña María Luisa López Iglesias, debo declarar y declaro que los demandados don Angel Ruiz Grijarro y esposa doña Isabel Norro Fernández, están obligados a elevar a escritura pública el documento privado de compra-venta otorgado en esta ciudad de Burgos, el día 8 de agosto de 1978, a favor de los actores y les condeno a estar y pasar por tal declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo en plazo de quince días será otorgada por el Juzgado y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a dichos demandados.—Notifíqueseles esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento civil para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Vesteiro.—Firmado y rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, mediante la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de octubre de 1980.—El Secretario, José Santamarta.

6196.—3.495,00

### Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.515 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos a 27 de octubre de 1980.—El Sr. don Manuel Santamaria, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.515/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, conductor, Gonzalo Lara Domingo, de 22 años de edad, soltero, Policía Municipal, y con domicilio en Burgos. C./ Colonia, núm. 6, 3.º A, contra: Joaquín Martins Do Santos, quien tuvo su último domicilio conocido en 10109 Dierrey ST., Pierre Troyes (Francia), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Joaquín Martins do Santos de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. (Ilegible).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al inculpado Joaquín Martins do Santos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de octubre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Primera Instancia

#### Requisitoria

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en las Diligencias Preparatorias seguidas en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el núm. 7/79, ejecutoria de condena núm. 22/80, por la presente se acuerda la busca y captura de Félix Santos Arrieta López, nacido en San Sebastián, el 8 de octubre de 1960, hijo de Félix y Dolores, casado, con D. N.

Identidad núm. 13.294.051, sin profesión, y que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, calle Almirante Bonifaz, núm. 10, y en la actualidad en paradero desconocido, para el cumplimiento de la pena de 527 días de arresto sustitutorio por impago de multas impuestas en la causa citada, bajo el apercibimiento que de no comparecer en el término de diez días le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 1980. — El Juez, Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Cédula de notificación

En autos núm. 132/80, seguidos por D. Valentín Palencia Díez y Carlos Bolano Cotillo, representantes de la empresa "Yesos la Burebana" (YEBUSA), contra herederos legales de Miguel Mosconi Vilanova y otros, sobre accidente, ha sido dictada sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de esta capital y provincia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"En Burgos, a 30 de octubre de 1980. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante la empresa "Yesos la Burebana" (YEBUSA), representada por D. Valentín Palencia Díez y D. Carlos Bolano Cotillo; y de otra y como demandados, herederos legales de D. Miguel Mosconi Vilanova, Mutualidad Laboral de la Construcción (Servicio del Mutualismo Laboral-INSS), Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo y contra el Servicio de Reaseguros, sobre accidente, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, frente a los demandados, debo declarar y declaro que la empresa "Yesos la Burebana, S. A.", no es responsable del pago de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador Miguel Mosconi Vilanova, condenando a la Mutuali-

dad Laboral de la Construcción, como responsable de tales prestaciones, absolviendo a los demandados del pago de las mismas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, según los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: L. J. Maqueda Abréu".

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Teresa Mosconi, legal heredera de D. Miguel Mosconi Vilanova, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 3 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Luis Jacinto Maqueda Abréu, en los autos núm. 916-917/80, seguidos por D. José-Javier Salazar Agriano y otros, representados por D. Luis Mariscal Pérez, contra Francisco de Pablo Rodríguez, sobre salarios y liquidación final, ha sido señalado el día 4 de diciembre, a las 10.30 horas de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Francisco de Pablo Rodríguez, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Camino Las Animas, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 5 de noviembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

## Ministerio de Transportes y Comunicaciones

### Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

#### INFORMACION PUBLICA

"Autobuses del Norte, S. A." ("ANSA"), solicita la concesión administrativa de un servicio regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Madrid, por las Autopistas Vasco-Aragonesa y Burgos-Máizaga, con hijuela de Sodupe al punto kilométrico 233 de la carretera nacional I de Madrid a Irún.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del día 11 de enero de 1950), se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito, previo examen del proyecto, en esta Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3 de esta ciudad de Burgos, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad del servicio, su clasificación conforme a dicho Reglamento y el de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas propuestas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación Provincial de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de Burgos, Ayuntamiento de Burgos, a las Corporaciones de las localidades de Miranda de Ebro, Orón, Encio, Ameyugo, Pancorbo, Villanueva de Teba, Fuentebureba, Berzosa de Bureba, Zañeda, Grisaleña, Cameno, Briviesca, Prádanos de Bureba, Alcocero de Mola, Revillagodos, Castil de Peones, Quintanavides, Santa Olalla de Bureba, Santa María del Invierno, Monasterio de Rodilla, Fresno de

Rodilla, Quintanapalla, Olmos de Atapuerca, Rubena, Egueva, Villariezo, Saracián, Saldaña de Burgos, Cogollos, Valdorros, Montuenga, Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Torrecilla del Monte, Villalmanzo, Lerma, Santillán, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Pineda Trasmonte, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Sinovas, Aranda de Duero, Fuentespina, Fuentelcásped, Milagros, Pardilla, Quintanilla Vivar, Vivar del Cid, Sotopalacios, Quintanaortuño, Villaverde Peñahorada, Peñahorada, Hontomín, Cernégula, Villalta, Escobados de Arriba, Pesadas de Burgos, Dobro, Valdenoceda, Quintana de Valdivielso, Hociña, Remolino, Incinillas, Villalaín, Horna, Villarcayo, Medina de Pomar, Santurde, Revilla de Pomar, Quintanilla de Pienza, Bárcena de Pienza, El Ribero, Villalazara, El Crucero de Montija, Villasante, Bercedo, Leciñana, Irus, Vivanco, Hoz de Mena, Villanueva de Mena, Barrasa de Mena, Villasana de Mena, Mercadillo de Mena, Entrambasaguas, Maltrana de Mena, Ungo y Maltranilla, así como a los titulares de los servicios regulares de viajeros por carretera siguientes: Madrid a San Sebastián; Madrid a Santander; Burgos a Eibar, por Vitoria; Burgos a Miranda de Ebro; Oña a Miranda de Ebro, con hijuela; Barcina del Barco a Briviesca; con hijuela; Frías a Burgos, por Trespaderne y Briviesca, con hijuelas; Santo Domingo de la Calzada a Burgos, con prolongación e hijuelas; Burgos a Santander, por Ontaneda; Villamayor de los Montes a Burgos, con prolongación; Adrada de Haza a Burgos; Roa de Duero a Burgos, con hijuelas; Aranda de Duero a Burgos; Hacinas a Burgos, con hijuela; Peñaranda de Duero a Burgos, con hijuela; Burgos a Soria, con hijuelas; Barbadillo de Herreros a Burgos, con prolongación e hijuelas; Hontoria del Pinar a Aranda de Duero, con prolongación; Aranda de Duero a Segovia, con hijuelas y Aldeorno a Madrid, con prolongación e hijuelas.

Durante el mismo plazo todas las personas o entidades distintas a la entidad mercantil solicitante que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio regular de viajeros que se proyecta, lo harán constar así por escrito fun-

damentando su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, 7 de noviembre de 1980.—  
El Subdelegado Provincial (ilegible).  
6208.—4.695,00

Por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres y en cumplimiento de la O. M. de 27 de junio de 1980 (B. O. del E. de 30 de junio), se procederá a sortear once autorizaciones para transportistas con vehículos que exceden de 6 Tm. de peso máximo autorizado (art. 4.º, punto 1.º), entre las sesenta y seis solicitudes deducidas en tiempo y forma por transportistas de esta provincia.

Dicho sorteo tendrá lugar en los locales de esta Subdelegación, en la calle Fernando Alvarez, número 3, el sábado día 29 de noviembre, a las 11 horas.

La relación de instancias admitidas con el número asignado a cada una, está a disposición del público en la indicada Subdelegación, para que se formulen cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Los gastos derivados de este acto, serán a cargo de los adjudicatarios.

El Subdelegado (ilegible).  
6207.—1.350,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Alfonso Ramos Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo C, en las casas números 32 al 3º del Paseo de los Pisones.—Expediente 256/80.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el

expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 31 de octubre de 1980.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6153.—985,00

## Recaudación Municipal

El Recaudador de este Excmo. Ayuntamiento,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta localidad, contra don Luis Pastor Romero, con domicilio en Padre Melchor Prieto, número 16-4.º, por los conceptos de alcantarillado y solares edificadas y sin edificar de 1973, urbana, alcantarillado y solares edificadas y sin edificar de 1974, vigilancia nocturna, voladizos, solares edificadas y sin edificar, alcantarillado y urbana de 1975, voladizos, vigilancia nocturna y solares edificadas y sin edificar de 1976, por un importe por principal de 5.920 pesetas, 1.184 pesetas del 20 % de apremio y 35.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1980, la siguiente providencia: Autorizada con fecha 22 de octubre de 1980, la subasta de bienes inmuebles del deudor de este expediente, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de junio de 1979, en expediente administrativo de apremio instruido en esta localidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 9 de enero de 1981, a las doce horas, en el Juzgado Municipal Decano que se designe al efecto, y obsérvese en sus trámites de realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y regla 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Urbana, sita en calle Melchor Prieto, núm. 16, piso 4.º, centro de-

recha, F núm. 14 de la parcelación, con superficie de 91,18 m<sup>2</sup>, consta de hall, cuatro habitaciones, cocina y baño. Linda frente, calle Melchor Prieto; izquierda, vivienda G. derecha, casa de Inmobiliaria Galindo, y espalda, patio común. Tiene una cuota de participación de elementos comunes del 3,75 %. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Luis Pastor Romero y su esposa doña Angeles Arnáiz Gil, en el tomo núm. 2.410, folio número 130, finca núm. 2.402. No posee ninguna carga ni hipoteca.

El tipo de subasta en primera licitación será de 2.735.400 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descuentos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Aranda de Duero, núm. 5, hasta dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Que los rematantes del inmueble citado, podrán promover su instrucción en el Registro de la Propiedad, por los medios establecidos en el artículo VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que el Ayuntamiento de Burgos, se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 10 de noviembre de 1980. — El Recaudador (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, la modificación de la Ordenanza municipal que regula la concesión de auxilios y beneficios a las industrias de interés local, que se establezcan en el Polígono «La Vega»; se somete a exposición pública por plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar contra la misma las reclamaciones que fueren procedentes.

Lo que, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 27 de octubre de 1980.  
El Alcalde, Victor Gredilla.

## AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial del casco urbano de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Manuel Gutiérrez Peña, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sotresgudo, 4 de noviembre de 1980. — El Alcalde, F. García.

## JUNTA VECINAL DE CERNEGULA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a este pueblo, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.212.155,53 pesetas.

Se expone al público, por término de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, las que se pueden presentar en la Junta Vecinal de Cernégula, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cernégula, a 5 de noviembre de 1980. — El Presidente, Aurelio Bujedo.

## AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del pre-

supuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Sordillos, a 4 de noviembre de 1980.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mahamud y Villamayor de Treviño.

## Subastas y Concursos

### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en el que se cumplan veinte días, también hábiles y contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, la venta en pública subasta y a pliego cerrado, de unos 700 chopos canadienses maderables con un volumen aproximado de 400 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 1.825.000 pesetas, de la propiedad municipal.

Las proposiciones deberán presentarse en este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para optar a la subasta los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de, pesetas, 46.500; y la de 93.000 la definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de esta localidad.

En Busto de Bureba, a 15 de octubre de 1980. — El Alcalde, José Luis Val Sáez.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección General del  
Patrimonio del Estado**

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se anuncia el concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda de Burgos.

En virtud de lo autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de noviembre de 1980, se anuncia el concurso-subasta para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, en la parcela núm. 30, de Propiedad del Estado, enclavada en la calle Vitoria y c/v a la de Calzadas y Segovia, de dicha localidad, con un presupuesto de contrata de cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesetas (487.949.979), y con un plazo de ejecución de veintiséis meses, contados en la forma que se establece en el art. 4.º del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, estarán de manifiesto hasta las 13 horas del día anterior al en que termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, núm. 11, planta 3.ª, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, en esta capital, y en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Los empresarios, para tomar parte en la licitación, deberán estar clasificados en los Subconceptos C-2 y C-4, ambos en la categoría e); y I-1 y J-1, los dos en la categoría c).

La fianza provisional, a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el art. 6.º del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil pesetas (9.759.000).

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares, extendiéndose en papel timbrado de 25 pesetas, admitiéndose hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan los veinte días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se inserte en el Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid, debiéndose presentar únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta 3.ª, del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, núm. 9).

El acto de apertura de las proposiciones económicas correspondientes a las empresas que hayan sido admitidas previamente, tendrá lugar solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, núm. 9, 2.ª planta, a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que este día sea sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Los licitadores deberán presentar la documentación que se relaciona en el art. 5.º del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el que figura, entre otros, el requisito de haber realizado la construcción de edificios en plazo no anterior a cinco años de la fecha de licitación, con superficie construida, individual, no inferior a doce mil metros cuadrados.

Madrid, 8 de noviembre de 1980.  
El Director General, Luis Ducasse Gutiérrez.

6293.—3.595,00

**JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS  
DE ARRIBA**

La Junta Vecinal de Escobados de Arriba, anuncia pública subasta de cuatro parcelas de terreno sin roturar que a continuación se detallan.

- 1.ª Fuente Mojaón, de 3,52 hectáreas.
- 2.ª Los Prados, de 2,33 Has.
- 3.ª Prado Ciruelo, de 2,63 Has.
- 4.ª Alto Palacio, de 2,52 Has.

La misma tendrá lugar en la Sala de Juntas a los veinte días há-

biles siguientes a la publicación de este anuncio, a la una de la tarde, por el sistema de pliego, habiéndose de presentar con una hora de anticipación a la misma éstos.

La tasación mínima por Ha. será de cinco mil pesetas.

El pliego de condiciones estará expuesto al público quince días antes de celebrarse dicha subasta.

Escobados de Arriba, a 13 de noviembre de 1980.— El Presidente, Emeterio López.

6251.—910,00

**AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO  
DE HERREROS***Anuncio de subastas forestales*

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por ICONA, se celebrarán en el mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a los 21 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes subastas:

Primera. — A las 13 horas, la de 1.049 hayas, de ellas 978 maderables y 71 leñosas, con 789 metros cúbicos de madera, en el monte Lomomediano y sitio Campillos, tasadas en 3.392.700 pesetas.

Segunda. — A las trece y media horas, la de 171 hayas, de ellas 156 maderables y 15 leñosas, con 92 metros cúbicos de madera y 9 metros cúbicos de leña, tasadas en 322.000 pesetas, en el mismo monte y sitio La Magdalena.

Los licitadores deberán ingresar en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación como depósito provisional, o sean, 169.635 pesetas para la primera, y 16.100 pesetas para la segunda, que el rematante ha de elevar después al 6 por 100 del valor de subasta, como fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y serán admitidas hasta media hora antes de la fijada para cada subasta, y de resultar empate entre pliegos más ventajosos se dirimirá por el sistema de pujas a la llana.

Para más información, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbadillo de Herreros, a 6 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible). 6154.—1.795,00